



ACTA NÚMERO VEINTIUNO. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día tres de septiembre de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Sindica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día veintisiete de agosto anterior. – No. 2. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Emitir y Aprobar el siguiente PROYECTO de Ordenanza Transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas a favor del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, elaborado por la Comisión Especial nombrada al efecto por el Concejo, en la forma que sigue: "" DECRETO No. 1.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, CONSIDERANDO:

I.- Que es urgente que el Gobierno Municipal Plural de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, incremente sus ingresos mediante el cobro de tasas municipales, con la finalidad de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de los habitantes del municipio.

II.- Que es indispensable que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.

- tasas municipales, incluyendo los que se gestiona cobro a través del recibo de electricidad.
- b) Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.
- c) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro judicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecido.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado sentencia judicial firme en el proceso ejecutivo por parte de la Municipalidad y se acogen a los beneficios de esta Ordenanza.
- f) Los sujetos pasivos de obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles en el municipio que reciben uno o más servicios municipales, y que por cualquier motivo no los hayan inscrito en el registro de contribuyentes.

Los planes de pago hasta hoy suscritos deberán ajustarse al plazo de este Decreto, como condición para gozar de este beneficio.

A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicará el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones de pago, al establecido en esta Ordenanza.

Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta Ordenanza en un plazo no mayor de dos meses contados a partir de su vigencia.

Los contribuyentes a que se refiere el literal d) del presente artículo, únicamente gozarán de los beneficios obtenidos en esta Ordenanza respecto a las cuotas pendientes de pago a la fecha al entrar en vigencia la presente Ordenanza.

Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente Ordenanza, deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes

competencia- III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 6 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.- IV. Que se revisó la solicitud interpuesta por el Director del Centro Escolar Cantón Rosario Tablón, jurisdicción de esta Villa, **solicitando adquisición de instrumentos de banda de paz para la celebración del día de la independencia. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA:** 1. Priorizar la ejecución del Proyecto denominado **“ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE BANDA DE PAZ DEL CENTRO ESCOLAR CANTON ROSARIO TABLÓN DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO”**. - 2. Aprobar la carpeta técnica del Proyecto denominado **“ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE BANDA DE PAZ DEL CENTRO ESCOLAR CANTON ROSARIO TABLÓN DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO”**, por el monto total de \$599.80, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- 3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por sistema de administración del referido proyecto de adquisición, previa cotización de instrumentos de banda de paz.- 4. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. _____ para la apertura de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por el monto de **\$ 599.80 Dólares**, una cuenta corriente en la agencia el Banco de Fomento Agropecuario S. A., sucursal Cojutepeque, por la cantidad de **\$ 599.80 Dólares exactos**, para la ejecución del Proyecto **“ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE BANDA DE PAZ DEL CENTRO ESCOLAR CANTON ROSARIO TABLÓN DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO”**, el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al referido Tesorero como firma principal Lic. _____ con sello de la Tesorería; y retrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobara de conformidad con el Artículo 86 y 91 del Código Municipal vigente.- 5. Erogar del Fondo para El



TRAMO	\$	0.01	\$	472.00	SIN RETENCIÓN		
II TRAMO	\$	472.01	\$	895.24	10 %	\$	472.00 \$ 17.67
III TRAMO	\$	895.25	\$	2,038.10	20 %	\$	895.24 \$ 60.00
IV TRAMO	\$	2,038.11	En adelante		30 %	\$	2,038.10 \$ 288.57

Facultase al Tesorero Municipal para efectos de ley. Art. 155 C. Tr.

Comuníquese.- No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES (\$ 800.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago del monto del contrato otorgado el día treinta y uno de agosto anterior, entre el Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, y propietario y representante de empresa José Antonio Portal, por la presentación artística de TONY PORTALES Y SU GRUPO BUENAS ÉPOCAS, realizado desde las 2:00 a las 3:30 p.m. del día dos de septiembre corriente, en el parque central de esta villa, con aplicación del PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 Código Municipal. Facultase al Tesorero Municipal para los efectos de pago. Comuníquese.- No. 6. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 540.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de los profesores de informática de los Centros Escolares José Mario Enriquez del cantón Corral Viejo y cantón Ajuluco de este municipio, correspondientes al mes de agosto de 2018, devengado por los señores _

_____ en su orden; con
aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS
DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS



para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 y 94 C. M.- No. 9. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES, la cantidad de SESENTA DÓLARES (\$ 60.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se empleará en la realización de los trabajos de chapoda y conformación de cunetas del casco urbano de este municipio, durante el período comprendido del 3 al 8 de septiembre de 2018, con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGTO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 y 94 C. M. - No. 10. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 598.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una banda de paz, conformada por una trompeta nickel con dorado piston monel SB LE Jeune, \$ 198.00; un trombón de vara alto JP LE Jeune, \$ 139.50; un cuadruple cargador JP Percussión, \$ 135.00; y dos mini merengue guiro con peine L.P, \$ 126.00, para servicio del Centro Escolar del cantón Rosario Tablón de este municipio, de conformidad con la carpeta técnica administrativa autorizada, con aplicación al PROYECTO ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE BANDA DE PAZ DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN ROSARIO TABLÓN DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91



para invertirse en la compra de quince uniformes deportivos: camisa, calzoneta y medias, inclusive uniforme de portero adicional, a \$ 12.00 cada uno, a la Empresa Alquimia Industrial, para entregarlos al Club Deportivo de futbol Monterrey de este municipio, con aplicación PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Comuníquese.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal:

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.

Sindica Municipal:

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.



Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





suma de \$ 83.34; transporte de alumnos del Centro Escolar Rosario Tablón hacia el mismo parque y viceversa, a realizarse en la misma fecha 15-09-2018, por la suma de \$ 77.78; transporte de alumnos del Centro Escolar Rosario Perico hacia el mismo parque de esta villa, y viceversa, el día 15-09-2018, por la cantidad de \$ 44.50; transporte de alumnos del Centro Escolar José Mario Henríquez hacia el mismo parque de esta localidad, y viceversa, a realizarse el mismo día 15-09-2018, por la suma de \$ 144.44; transporte de los mismos alumnos del Centro Escolar antes mencionado hacia el mismo parque de esta villa y viceversa, realizado el día 01-09-2018, por la suma de \$ 77.78;; suministro de 550 panes con mortadela a \$ 0.50 cada uno, para los alumnos de los Centros Escolares de los cantones El Pepeto, Corral Viejo, Jiñuco, Rosario Perico, Rosario Tablón de este municipio, Escuela Parvularia de Tenancingo, Instituto **Nacional de Tenancingo, y Centro Escolar Dr. Manuel Enrique Araujo** de Tenancingo, a realizarse el día 23-09-2018, por la suma de \$ 220.00, en la celebración de actos cívicos en dicha fecha; y transporte de alumnos del mismo Centro Escolar José Mario Henríquez, hacia el parque mencionado de esta villa y viceversa, efectuado el día 23-09-2018, por la cantidad de \$ 77.78; con aplicación al PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo dispone el Art.- 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal de esta Alcaldía, para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M.- No. 4. El Concejo Municipal de conformidad con las disposiciones contenidas por el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA DÓLARES (\$ 560.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 16 metros cúbicos de evacuación de desechos sólidos de fosa séptica del edificio de la Alcaldía Municipal de esta villa, realizado por la empresa **IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S. A. DE**



PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las respectivas reprogramaciones presupuestarias. Art. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 7. El Concejo Municipal de conformidad con el art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES (\$ 584.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra y suministro de repuestos para la reparación del vehículo municipal, NISSAN FRONTIER, placas N- 10957, realizado por el TALLER AUTOMOTRIZ ROSALES – Cojutepeque, con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LA VILLA DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54302 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo ordena el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Así como se gira observación al Contador Municipal, para que realice las respectivas reprogramaciones presupuestarias. Art. 94 C. M. Comuníquese. - No. 8. El oncejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES, la cantidad de NOVENTA Y TRES DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 93.25) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por suministro de artículos diversos para mantenimiento de obras municipales, proporcionado por la empresa FERRO COMERCIAL JOSE'S – TENANCINGO, durante la celebración del día del MEDIO AMBIENTE en el marco de las fiestas patronales de esta villa, durante el mes de julio de 2018, con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602



Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al Contador Municipal, para que realice las reprogramaciones presupuestarias. Art. 94 C. M.- No. 11.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES (\$ 376.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de arbitraje de 12 partidos de fútbol masculinos, efectuado el día 08 de septiembre de 2018, a \$ 18.00 cada uno, y 2 partidos de fútbol femeninos, realizados el día 09-10-2018, a \$ 15.00 cada uno, haciendo un total de \$ 246.00; y pago por servicios arbitrarios, por dirigir los partidos de torneo relámpago de fútbol, realizado el día 01-09-2018, en las instalaciones del parque municipal de esta villa; por la suma de \$ 130.00, efectuado por el señor Luis Ernesto Cerritos Cardona; con aplicación del PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal, para que realice las respectivas reprogramaciones presupuestarias.- Arts. 91 y 94 del C. M. -No. 12.La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES, la cantidad de OCHO CIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 840.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se empleará en la realización de los trabajos de chapoda y conformación de cunetas del camino vecinal del cantón El Pepeto de este municipio, durante el periodo comprendido del 11 al 22 de septiembre de 2018, con aplicación del PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo ordena el



Propios, la cantidad de CIENTO CATORCE DÓLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 114.66) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicio de acueducto y alcantarillado suministrado a esta Alcaldía, durante el periodo de julio de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54202 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 16. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de OCHENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 85.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de un viaje por transporte de 200 árboles frutales y maderales, del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador hacia el Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, para campañas de reforestación del municipio, solicitado por la Unidad Ambiental de esta Institución, realizado el día 5 de julio de 2018, en el camión marca ISUZO, color blanco, Placa C-738331, año 2011, propiedad del señor Narciso Edgardo Henríquez Pichinte. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54304 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 17. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del C. M., ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA DÓLARES (\$ 560.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de evacuación de 16 ms3. de desechos de fosa séptica del Instituto Nacional de Tenancingo, realizado el día 31 de julio de 2018, por la empresa IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S. A. DE C. V., de Zaragoza, Departamento de La Libertad, de conformidad con la ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS respectiva. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54315 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal



FODES 75%, la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES TREINTA CENTAVOS (\$ 461.30) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 25 fardos de jugos cascada, a \$ 5.00 cada uno, equivalente a 600 jugos, para refrigerio de los alumnos de centros escolares de Rosario Perico, Rosario Tablón, Instituto Nacional de Tenancingo, Hacienda Nueva, Dr. Manuel Enrique Araujo y José Mario Henríquez de esta comprensión, que participarán en el acto cívico del 15 de septiembre del corriente año, a realizarse en el parque municipal Francisco Garay de esta localidad; y compra de 590 panes rellenos a \$ 0.57 cada uno, para los alumnos de los centros escolares y ciudadanos de este municipio, que asistan a los actos cívicos del 15 de septiembre corriente, con motivo de la celebración del 197 aniversario de nuestra independencia patria centroamericana, a realizarse en el parque mencionado; con aplicación del PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, VALORES, COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 21. La Municipalidad de conformidad con las disposiciones del Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CUARENTA Y TRES DÓLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 43.75) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 35 refrigerios para los alumnos del Instituto Nacional de Tenancingo, consistente en 35 panes rellenos, a \$ 1.00 y 35 refrescos naturales a \$ 0.25, cada uno en su orden, con motivo de la visita domiciliar en el área urbana de esta localidad, sobre la separación de desechos domiciliareos desarrollada por los alumnos indicados el día 21 de agosto de este año. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54315 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice



ACTA NÚMERO VEINTITRES. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Sindica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º.- señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día diez de septiembre corriente. - No. 2. El Concejo Municipal de Tenancingo, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el Art. 4 - numeral 4 del Código Municipal, es competencia de los Municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, en coordinación con las Instituciones competentes del Estado; II. Que según lo dispone el Art. 30 - numeral 11 del Código Municipal, es facultad del Concejo, emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, de acuerdo a lo que dispone dicho cuerpo normativo; III. Que la Universidad de El Salvador, a través de su Línea de Educación a Distancia, en coordinación con el Ministerio de Educación, establecerá una **SUBSEDE** en el Instituto Nacional de Tenancingo, **POR TANTO, ACUERDA:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, para que suscriba **CONVENIO DE COOPERACIÓN** con la Universidad de El Salvador; así como el otorgamiento de cualquier instrumento legal necesario para tal fin. **CERTIFÍQUESE.** - No. 3. La Municipalidad de esta localidad, **CONSIDERANDO:** I. Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se registrarán por



cada uno, realizados en diferentes canchas de este municipio, los días 15 y 16 de septiembre de 2018, respectivamente, por el señor Luis Ernesto Cerritos Cardona; con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone en el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. - No. 5. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, a cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 176.44) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de la 10ª cuota de seguro de automotores del camión municipal placas N-2284, HINO – XZU720L, color blanco, año 2013, \$ 107.49; y 8ª cuota de seguro de automotores, del vehículo municipal NISSAN, placas N-10957, color blanco, año 2007, \$ 68.95, correspondientes al mes de septiembre de 2018, cada uno, suministrado por la empresa MAPFRE LA CENTROAMERICANA EL SALVADOR. Este gasto se aplicará a las asignaciones 55602 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone en el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 6. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES (\$ 50.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 25 almuerzos, a \$ 2.00 cada uno, suministrado a las personas de las Unidades de Medio Ambiente de los Municipios del Departamento de Cuscatlán y personal del MAG, ISDEM y empleados municipales, realizado el día 13 de septiembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54310 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone en el Art. 86 C. M. Se faculta



CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018". Consecuentemente se autoriza al Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, como responsable en el manejo de los fondos. Comuníquese a la Tesorería Municipal de esta Alcaldía para que se haga efectivo las erogaciones del setenta y cinco por ciento (75%) del Fondo de Desarrollo Económico y Social – FODES, de acuerdo a la reformulación de la carpeta técnica del proyecto. - No. 10. Que la Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el proyecto siguiente: "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HUIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TGENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN". Consecuentemente se autoriza al Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, como responsable en el manejo de los fondos. Comuníquese a la Tesorería Municipal de esta Alcaldía, para que se haga efectivo las erogaciones del setenta y cinco por ciento (75%) del Fondo de Desarrollo Económico y Social de acuerdo a la carpeta técnica del proyecto.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





treinta de octubre de dos mil diecisiete.- **SEGUNDO:** Denegar la absolución del pago de la multa por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES**(2,375.00) de los Estados Unidos de América, solicitado por la empresa contratista **PYG CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.**, según la tabla respectiva que contiene la solicitud expresada, por no ser procedente la absolución de dicho pago.- **TERCERO:** Autorizar y aprobar el pago de la multa mencionada de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES** (\$ 2,375.00) de los Estados Unidos de América, descrita en la tabla referida, que pagará la misma empresa contratista **P Y G CONSTRUCTORES, S. A. de C. V.**, representada legalmente por el Arquitecto Ángel Guadalupe Grande Martínez, por medio de dos cuotas mensuales y sucesivas: la primera por la cantidad **UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS** (\$ 1,187.50) el día 18 de octubre de 2018; y la segunda por la suma de **UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS** (\$ 1,187.50) el día 18 de diciembre de 2018, conforme el contrato mencionado. **NOTIFIQUESE.**

-No. 3. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **1.** En fecha 19 de septiembre de 2018 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso de formulación de carpeta técnica del proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-06-AMVT-2018 denominada "FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 22 de septiembre de 2018, cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. ING. JOSE FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ
2. CONSTRUCCIONES L & M, S. A. DE C. V.
3. PLARCO, S. A. DE C. V.



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,000.00) incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Carta de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación de formulación de carpeta técnica; previa ORDEN DE COMPRA que se emitirá oportunamente conforme lo establecido en el Artículo 79 inciso 2º. de la LACAP y Artículo 63 inciso 1º. del RELACAP. Art. 30, numeral 9 del Código Municipal. Comuníquese.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FODES 75% - 5% PRE INVERSION.

EL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

El Objeto de la presente Orden de Compra es la FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”.

LUGAR DE ENTREGA

La carpeta técnica del proyecto será entregada en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

El monto de la Orden de Compra será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante un solo pago contra entrega de la carpeta técnica del proyecto.

PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Compra hasta un máximo de **30 días calendario** posteriores a la misma, podrá prorrogarse cuando el Contratista lo solicite y compruebe fuerza mayor o caso



clíbremente en las materias de su competencia.- III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV. Que se cuenta con la **REFORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CARPETA TECNICA APROBADA DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERIOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS**, hasta por la cantidad de UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y SIETE CON 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 42,867.59), las partidas se resumen del presupuesto del proyecto en MANO DE OBRA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA, SUPERVISIÓN Y ELABORACIÓN DE CARPETA TECNICA, partidas que se ejecutarán durante todo el año 2018.- La respectiva reformulación de carpeta técnica se realizó mediante la revisión de partidas y volúmenes de obra de acuerdo a la necesidad actual de las comunidades de los cantones y caserios del municipio a la fecha, esto se vuelve necesario debido a las fuertes lluvias que deterioraron significativamente las calles y caminos vecinales del Municipio de Tenancingo; incorporando el valor de la compra de balasto, materiales de construcción y cuadrillas de mantenimiento de caminos necesarios para el mantenimiento de caminos vecinales, según detalle:

Monto original de la carpeta técnica: \$ 32,500.00

Incremento del monto de carpeta: \$ 10,367.59

Monto total de reformulación de Presupuesto: \$ 42,867.59

V. Que se cuenta con las ofertas económicas para el alquiler de una motoniveladora para ejecutar el PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES,



ORDEN CON 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,998.66) incluye IVA; previa cotización de materiales para ejecutar el PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERIOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS, con aplicación de las asignaciones 61601 del FODES 75 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa Orden de Compra; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Arts. 91 y 94 C.M. Comuníquese.- 3. Autorizar y erogar por sistema de administración, el valor de la mano de obra hasta por el monto de CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,300.00), para ejecutar el PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERIOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS, con aplicación de las asignaciones 61601 del FODES 75 % que señala el Presupuesto Municipal vigente, previa Orden de Compra; que el gasto se comprobará de conformidad a las disposiciones del Art. 86 C. M., y se faculta al Tesorero Municipal de esta Institución, para que realice el pago respectivo. Arts. 91 y 94 C.M. Comuníquese.- 4. Autorizar y erogar por sistema de administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la oferta económica por los servicios de supervisión del oferente ING. JOSE FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ, por el monto de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00) incluye IVA, para ejecutar la SUPERVISION DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERIOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61599 que señala el Presupuesto Municipal vigente – 5% PREINVERSIÓN, previa ORDEN DE COMPRA; y se comprobará



ACUERDA: Reunirse con el pueblo promoviendo la participación ciudadana, por medio de CABILDO ABIERTO INFORMATIVO, a celebrarse en el Parque Municipal Joaquín Garay de esta villa, a las nueve horas treinta minutos del día veintinueve de septiembre del corriente año, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar los asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considere conveniente, previa convocatoria por medio de aparatos de sonido en el municipio. -No. 7. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la ley, por unanimidad, ACUERDA: Prohibir a partir de esta fecha el traslado de personas, de un lugar a otro, en el camión municipal, placas N- 2284, marca HINO – XZU720, color blanco, año 2013, manejado por el motorista por ser insalubre para la humanidad, porque este vehículo se usa sólo para el traslado de basura y desechos sólidos del municipio. Comuníquese. - No. 8. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES (\$ 50.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 25 almuerzos, a \$ 2.00 cada uno, suministrado a las personas de las Unidades de Medio Ambiente de los Municipios del Departamento de Cuscatlán y personal del MAG, ISDEM y empleados municipales, realizado el día 13 de septiembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54310 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone en el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 9. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3,567.74) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de energía eléctrica y alumbrado público de este municipio, correspondiente al período del 01/08/2018 al 01/09/2018, suministrado por



TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 300.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicio prestado por el vigilante nocturno del mercado municipal de esta villa, don Alfredo Alexander Cortez, correspondiente al mes de septiembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se gira observación al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No. 13. El Concejo Municipal, ACUERDA: Adjudicar a favor del oferente seleccionado Ingeniero Civil José Francisco Martínez López, la ORDEN DE COMPRA emitida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, por ser aceptada y conveniente su oferta por la Corporación Municipal, por la cantidad de UN MIL DÓLARES (\$1,000.00) de los Estados Unidos de América, para llevar a cabo los servicios profesionales de SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERÍOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS, durante sesenta días calendario, a partir de la fecha de Orden de Inicio que emitirá la Administradora respectiva, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES.- Arts. 18 C. M., relacionado con el Art. 18 LACAP. Comuníquese.-

No. 14. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le concede el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los Arts.3 numeral 2, 72, y 77 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la modificación del Presupuesto Municipal vigente, aprobando la modificación y reprogramación del mismo, y reclasificarlo a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, correspondiente al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018, así:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS



ACTA NÚMERO VEINTICINCO. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Sindica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día veinticuatro de septiembre corriente. - No. 2.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la ley, ACUERDA: Aprobar el contrato administrativo de fecha 25 de septiembre de 2018, por la suma de VEINTISEIS MIL DÓLARES (\$ 26,000.00) de los Estados Unidos de América, valor de ALQUILER DE UNA MOTONIVELADORA para realizar el PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERÍOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS, otorgado por el Señor Alcalde y titular del Concejo Municipal, Profesor Amado López Alvarado, actuando en nombre y representación del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán; y el contratista señor José Mauricio Rivera Argueta, de cincuenta y dos años de edad, empleado, del domicilio de Santa Ana, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y representante legal de la Sociedad JR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Metapan, Departamento de Santa Ana, propietario de dicha maquinaria,



para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL DÓLARES (\$ 1,000.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de SUPERVISIÓN del PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERÍOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS; que llevará a cabo el oferente seleccionado Ing. José Francisco Martínez López, según ORDEN DE COMPRA emitida el día 25 de septiembre de 2018, por el Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado y el oferente mencionado, durante sesenta días calendario, a partir de la fecha de la ORDEN DE INCIO que emitirá la Administradora del proyecto, por estar de conformidad con las especificaciones técnicas de la carpeta técnica aprobada al efecto. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 40 b) y 79 inciso 2º. LACAP, relacionado con el Art. 63 inciso 1º. RELACAP. - Comuníquese.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal.

Síndica Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Segunda Regidora Propietaria.

Tercer Regidor Propietario.

Cuarto Regidor propietario.

Primer Regidor Suplente.

Segunda Regidora Suplente.

Tercera Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.





Quienes reúnen los requisitos estipulados por el Art. 30 del REG.-LEG, y durarán en sus funciones tres años. Arts. 25 literal m), y 26 LEG, relacionado con Art. 22 del REG.- LEG. Comuníquese. - No. 3. El Concejo Municipal, ACUERDA: Difundir por medios adecuados en las zonas urbana y rural del municipio, las disposiciones contenidas en el TÍTULO III - DEL ASEO DE CALLES URBANAS Y RURALES Y DE LOS DESECHOS SÓLIDOS – CAPÍTULO I, de la ORDENANZA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, dictada por Decreto Municipal número dos, de fecha 9 de julio de 2013, publicada en el Diario Oficial del 6 de marzo de 2014.- Comuníquese .- No. 4.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES (\$ 270.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de arbitraje de quince partidos de fútbol masculinos, a realizarse en diferentes canchas deportivas del municipio, por el señor Luis Ernesto Cerritos Cardona, con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Arbitraje de 2 partidos masculinos, día 30-09-2018.	\$ 18.00	\$ 36.00
1	Arbitraje de 1 partido de fútbol masculino, día 006-10-2018.	\$ 18.00	\$ 18.00
12	Arbitraje de 12 partidos de fútbol masculinos, día 14-10-2018.	\$ 18.00	\$ 216.00
TOTAL			\$ 270.00

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago.-Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M.- No. 5.- El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código



	500 va/250 W, 120 Volt..		
3	Teclados USB	\$ 9.60	\$ 28.80
4	Refill de tinta Epson T664120 negro original	\$ 11.65	\$ 46.60
1	Toner Brother TN-780 negro.	\$ 179.25	\$ 179.25
2	Memorias USB 16 GB DT50 metálica KINGSTON.	\$ 8.55	\$ 17.10
2	Refill Epson T664220 CIAN	\$ 11.65	\$ 23.30
1	Refill Epson T664320 Magenta	\$ 11.65	\$ 11.65
1	Refill Epson T664320 amarillo.	\$ 11.65	\$ 11.65
2	Memorias USB 16GB KINGSTON.	\$ 8.55	\$ 17.10
1	Tarjeta de Red tipo USB NEXXT.	\$ 16.50	\$ 16.50
TOTAL			\$ 543.95

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61101, que señala el Presupuesto Municipal vigente, reformado, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- No. 7.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 540.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de profesores de informática de los Centros Escolares José Mario Henríquez del cantón Corral Viejo, y cantón Ajuluco de esta jurisdicción, realizado por el Ingeniero _____

correspondiente

al mes de septiembre de 2018, en su orden; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES Y CBI, CASERRÍO SAN JOSÉ EL SITIO Y BECAS A 10 JÓVENES UNIVERSITARIOS

almuerzos para capacitación de fortalecimiento de Comités de Salud de la Unidad de Salud de esta localidad, suministrado el día 20 de agosto de 2018, por \$ 43.75; y 40 sandwiches para niños miembros de la Asociación Los Angelitos de este municipio, a suministrarse en el festival de Inclusión, el día 04 de octubre corriente, por \$ 20.00. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54101 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Asimismo se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 11. El Ayuntamiento Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo Municipal - FONDOS PROPIOS, la cantidad de SETENTA DÓLARES (\$ 70.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de publicación de Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas provenientes de Deudas por Tasas a favor del municipio. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54305 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se faculta al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 12. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la suma de SESENTA Y DOS DÓLARES VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 62.29) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de REFERENDA DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN de los vehículos municipales Placas N- 2284, marca HINO – XZU720L, color blanco, año 2013; y Placas N-10957, marca NISSAN, color blanco, año 2007. Sucursal CERTRACEN. Este gasto se aplicara a las asignaciones 55602 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 13. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la



ACTA NÚMERO VEINTISIETE. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día ocho de octubre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad el día uno de octubre corriente. -No. 2. El Concejo Municipal de esta Villa, CONSIDERANDO: 1.- Que Mediante Acuerdo Municipal No. 3 tomado en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre del año 2018, se adjudicó de forma total el proceso de Libre Gestión LG-06-AMVT-2018 denominada **“FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”,** al Ingeniero José Francisco Martínez López, por un monto total de \$2,000.00. POR TANTO: en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del **PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”,** formulada por el Ingeniero Civil **José Francisco Martínez López,** con un monto total a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$47,903.39, y un costo de supervisión del proyecto de \$ 1,800.00, facultese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que de conformidad con el Art. 5 de la Ley FODES, relacionado con el Art. 12 inciso 2º. del Reglamento de la Ley FODES



39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$47,903.39), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión del referido proyecto de obra, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública. - No. 4.- La Municipalidad, **CONSIDERANDO:** I.- Que el Artículo 203 inciso 1º de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II.- Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III.- Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV.- Que se cuenta con la Carpeta Técnica del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**, mediante el cual establece el monto a contratar para la ejecución de la obra hasta por el valor de \$47,903.39, y un costo de supervisión del proyecto de \$1,800.00.- V.- Que el presupuesto oficial para la contratación de los servicios de Supervisión es por la suma de \$1,800.00 el cual es menor a los 160 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y por lo tanto según lo establecido en el artículo 40 literal b) de la LACAP corresponde a un proceso de Libre Gestión.- VI.- Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como **Libre Gestión LG-08-AMVT-2018, “SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**.- POR TANTO: en uso



Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 1,300.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 65 toneladas procesadas de basura o residuos sólidos de este municipio, recibidas por el Relleno Sanitario del Municipio de Cuinquera, Departamento de Cabañas, por el precio total de \$ 1,300.00, correspondiente al mes de septiembre del año 2018; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al Contador Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 7. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, la cantidad de NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 919.46) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de suministro de combustible – diesel, proporcionado por la Empresa SERVICENTRO RIVERA, S.A. de C.V., de Cojutepeque, utilizado por el camión municipal placas N – 2284, marca HINO, color blanco, año 2013, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2018; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 8. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal - FONDOS PROPIOS, la cantidad de



habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal

[Handwritten signature]



Síndica Municipal

[Handwritten signature]

Primer Regidor Propietario.

[Handwritten mark]

Tercer Regidor Propietario.

[Handwritten signature]

Primer Regidor Suplente.

Segunda Regidora Propietaria.

[Handwritten signature]

Cuarto Regidor propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Tercera Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz

[Handwritten signature]

Secretario Municipal.





así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 10 de octubre de 2018, cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. GRUPO GENNUS FIGUEROA CUESTAS, S.A. DE C. V.
 2. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
 3. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
3. Que el día 10 de octubre de 2018 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:
1. GRUPO GENNUS FIGUEROA CUESTAS, S.A. DE C. V.
 2. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
 3. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.

4. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$47,903.39.
5. Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por Libre Gestión LG-07-AMVT-2018 denominada "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCIINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la realización del referido proyecto: GRUPO GENNUS FIGUEROA CUESTAS, S.A. DE C. V., representada legalmente por el Ingeniero Adán Marcelo Figueroa Herrera, por un monto de \$ 46,907.12; TR INVERSIONES, S. A. DE C. V. , representada legalmente por el Ingeniero MSc. David A. Trinidad, por un monto de \$47,536.90; JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., representada legalmente por el señor José Mauricio Rivera, por un monto de \$ 47,993.06; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la Sociedad GRUPO GENNUS FIGUEROA CUESTAS, S.A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 46,907.12.- POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1.- ADJUDICAR DE FORMA



El contratante retendrá el cinco por ciento (5%), de cada pago en concepto de Garantía de responsabilidad por daños. Dicho monto será reintegrado al contratista, sin intereses, una vez vencido el periodo de responsabilidad por defectos (recepción definitiva de la obra).

La Alcaldía Municipal de Tenancingo, efectuará el pago previa presentación en las Instalaciones de la UACI ubicada en 3ª. Avenida Norte, Barrio la Democracia, Tenancingo, previa presentación de un original del duplicado cliente de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente. Los pagos corresponderán a las obras realizadas en el mes calendario inmediato anterior debidamente certificadas por la Supervisión a cargo.

IMPOSICION DE MULTAS O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Efectividad de la Garantía exigible en proporción directa a la cuantía y el valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá ser modificado únicamente cuando ocurran circunstancias imprevistas y comprobadas de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo cual deberá ser solicitado por el Administrador de Contrato, quien brindará informe técnico en el que manifieste que la modificación es procedente y que no se cambia la naturaleza o esencia del objeto contractual y que resulta beneficioso para los intereses institucionales, debiendo además adjuntar los documentos que fundamentan la circunstancia imprevista, a efectos de que se comprobará dicha



CONTRATO y su plazo será de UN AÑO, contado a partir de la recepción definitiva de la obra, y deberá rendirse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al acta de recepción definitiva. Para los efectos de este numeral, se aceptan como garantías: Cheque Certificado o Garantía Bancaria emitidas por sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

CAUSALES DE CADUCIDAD, REVOCACIÓN, CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, SANCIONES, MULTAS, MODIFICACIONES Y CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL APLICABLE

Será de acuerdo a las señaladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento. Todo lo que aquí no está regulado expresamente se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, al derecho común, la jurisprudencia y cualquier otra fuente del derecho aplicable.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN

La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos señalados en las leyes de la materia o derecho común, según sea el caso. Art. 38 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para resolver las controversias, diferencias o conflictos que surgieren entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se obligan, en primer término a resolver dichas controversias, diferencias o conflicto por medio del método alternativo de Arreglo Directo lo que se realizará de conformidad a lo establecido en los artículos 163 y 164 LACAP contenidos en el Título VIII, Capítulo I de la precitada ley; si la controversia, diferencia o conflicto persistiere, las mismas serán sometidas al Arbitraje, lo cual se desarrollará de conformidad a los establecido en los artículos 162, 165, 168 y 169 LACAP, artículos contenidos en el Título y Capítulo precitados.

MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, el cual se ejecutará del fondo FODES 75% de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al referido Tesorero como firma principal Lic. Oscar Antonio Martínez López, con sello de la Tesorería, y refrendarios de cheques Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado y Segunda Regidora Propietaria señora Sandra Dinora Martínez de Flores, para el registro de firmas respectivas; y el gasto se comprobara de conformidad con el Artículo 86 y 91 del Código Municipal vigente.

4. Erogar del Fondo para El Desarrollo Económico y Social 75% hasta por el monto de **\$ 46,908.53 Dólares de los Estados Unidos de América**, en base a lo establecido en la Carpeta técnica y Artículos 91 y 94 del Código Municipal.

5. Nombrar como Administradora de Contrato a la señora **Sandra Dinora Martínez de Flores, 2ª. Regidora Propietaria**, quien tendrá las responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. -No. 3. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

1. Mediante Acuerdo Municipal No. 4.-1 tomado en sesión extraordinaria de fecha 08 de octubre del año 2018, se aprobó ejecutar la Supervisión del proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-08-AMVT-2018 denominada “SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DEL CANTON EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**, por el monto a contratar de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,800.00), que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social - FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley FODES.

2. Con fecha 08 de octubre de 2018 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por **Libre Gestión LG-08-AMVT-2018 denominada “SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DEL CANTON EL PEPETO, MUNICIPIO DE**



monto de \$ 1,500.00. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: 1. ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-08-AMVT-2018 denominada "SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DEL CANTON EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", al oferente MG INGENIEROS, S. A. DE C. V., representada legalmente por el Ingeniero Elmer Atilio Umaña González, por un monto total de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,500.00) incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Carta de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación; previa orden de compra que se emitirá oportunamente conforme lo establecido en el Artículo 79 inciso 2º. de la LACAP y Artículo 63 inciso 1º. del RELACAP. - Art. 30 numeral 9 C. M.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FODES 75% - 5% PRE INVERSION.

EL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

El Objeto de la presente Orden de Compra es la "SUPERVISION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DEL CANTON EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN".

LUGAR DE ENTREGA

Los informes de supervisión del proyecto serán entregados en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA



responsabilidades descritas que se establecen en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. -No. 4. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, para que en nombre y representación de la Municipalidad, celebre contrato de servicios profesionales con el señor _____, mayor de edad, empleado, del domicilio de _____, por la elaboración de un STAN DE OFERTA TURÍSTICA EN EL FESTIVAL REGIONAL PUEBLOS VIVOS, a realizarse en las instalaciones del parque EL RECREO, de la Ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, durante los días 20 y 21 de octubre de este año, en el marco del desarrollo de Pueblos Vivos 2018, por el Ministerio de Turismo a través de CORSATUR, por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 666.67) de los Estados Unidos de América, con cargo al Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, representando al Municipio de Tenancingo. -No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3,353.25) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de 13 juegos de uniformes deportivos completos y 25 balones de fútbol número 5, a la Empresa Industrial ALKIMIA – Mejicanos, San Salvador, para premiación a finalistas del torneo de fútbol de este municipio, a realizarse el día 21 de octubre de 2018, con aplicación al PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TENANCINGO, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	Juegos de uniformes.	\$ 200.25	\$ 2,603.25
25	Balones de fútbol No. 5.	\$ 30.00	\$ 750.00
TOTAL			\$ 3,353.25

Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M., previa



marca HINO, color blanco, año 2013; a realizarse por el TALLER DIDEA, S. A. DE C. V. - San Salvador; con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE VILLA DE TENANCINGO, previa ORDEN DE COMPRA. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54302 que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 8. La Municipalidad de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES NOVENTA CENTAVOS (\$ 518.90) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de un Toner Brother TN-780, por \$ 168.60; un Drum Brother DR-720, por \$ 299.45; e instalación y servicio técnico, por \$ 50.85, a la Empresa CALTEC, S. A. DE C. V.- SAN SALVADOR, para servicio de esta Institución; con aplicación al PROYECTO COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61101 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 9. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de VEINTITRES DÓLARES OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.85) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de refrigerios consistente en pan dulce, gaseosas y paquetes de vasos número 8, suministrado en las reuniones de MUJERES. REELECCIÓN DEL COMITÉ DEL CASERÍO SITIO EL TRÁNSITO, REESTRUCTURACIÓN DEL CASERIO HACIENDA NUEVA Y SEGUIMIENTO DE MUJERES DEL CONSEJO CONSULTIVO, realizadas los días 4, 14 Y 28 de septiembre de 2018. Este gasto



América, para invertirse en la compra de una chequera de la cuenta corriente a la vista, denominada "Alcaldía Municipal de Tenancingo, Fondos FODES 25%, No. 100-170-700554-8 – Banco de Fomento Agropecuario de la Agencia de Cojutepeque. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 13. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de TRES DÓLARES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.39) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una chequera de la cuenta corriente a la vista, denominada "Alcaldía Municipal de Tenancingo, Fondos Propios, No. 100-170-700552-1 - Banco de Fomento Agropecuario de la Agencia de Cojutepeque. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 Código Municipal. - No. 14. La Corporación Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo Municipal – FODES 75%, la cantidad de TRES DÓLARES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.39) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una chequera de la cuenta corriente a la vista, denominada "Compra, Reparación y Mantenimiento de Equipo, y Accesorios Informáticos para la Alcaldía Municipal de Tenancingo", Fondos FODES 75 %, No. 100-170-700735-4– Banco de Fomento Agropecuario de la Agencia de Cojutepeque. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se faculta al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 15. La Municipalidad, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo Municipal – FODES 75%, la cantidad de TRES DÓLARES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.39) de los Estados Unidos de



ACTA NÚMERO VEINTINUEVE. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Sindica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día quince de octubre corriente. -No. 2. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el contrato de obras de fecha dieciséis de octubre de este año, debidamente autenticado en la misma fecha, por la Notario

otorgado por el Señor Alcalde y titular del Concejo Municipal, Profesor Amado López Alvarado, en nombre y representación del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, y el Ingeniero Civil Adán Marcelo Figueroa Herrera, Administrador Único Propietario y representante legal de la Sociedad Contratista GRUPO GENUS FIGUEROA CUESTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO GENUS FC, S. A. DE C. V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, para realizar los trabajos del PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL CANTÓN EL PEPETO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", por el monto de la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES DOCE CENTAVOS (\$ 46,907.12) de los Estados Unidos de América, con cargo al Fondo para el desarrollo Económico y



contrato administrativo de fecha 16 de octubre de 2018, otorgado por el Señor Alcalde Profesor Amado López Alvarado, en nombre y representación de la Municipalidad, y el señor mayor de edad, empleado y del domicilio de por la prestación de servicios profesionales de un STAN de oferta turística en el festival regional, PUEBLOS VIVOS que se realizará en las instalaciones del parque El Recreo de San Martín, Departamento de San Salvador, durante los días 20 y 21 de octubre de 2018, a favor de esta Corporación Municipal, por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 666.67) de los Estados Unidos de América, desarrollado por el Ministerio de Turismo a través de CORSATUR, con cargo al Fondo Municipal – Fondos Propios, por estar de conformidad.- Art. 30- numeral 8 C. M. - No. 5. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 666.67) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicios profesionales de elaboración de un STAN DE OFERTA TURÍSTICA EN EL FESTIVAL REGIONAL PUEBLOS VIVOS, a realizarse en las instalaciones del Parque El Recreo ubicado en la Ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, los días 20 y 21 de octubre de 2018, según contrato otorgado el día 16 de octubre de 2018 por el Señor Alcalde y titular del Concejo, Profesor Amado López Alvarado, actuando en nombre y representación de la Municipalidad; y contratista señor por la cantidad mencionada.

Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo ordena el Art. 86 Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al Contador Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 6. El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, LA CANTIDAD DE CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES CINCUENTA Y SEIS



RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602, Línea de trabajo 0302 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se faculta al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.- Arts. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 8 La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de CINCUENTA DÓLARES (\$ 50.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse como aporte económico a favor del Coro Razón de Vivir del sector María Auxiliadora, compuesto por mujeres y hombres, ubicado en el cantón Rosario Tablón de esta comprensión, para sufragar gastos de transporte de Ilobasco- Tenancingo, y alimentación de miembros del Ministerio JICMA que acompañarán en el evento, a realizarse el día 20 de octubre en curso, en tarde de alabanza, oración y sanación, en el Centro de Formación El Buen Pastor de dicho sector. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 del Presupuesto municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 9. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 25%, la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$ 3,700.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de DIETAS de los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de esta localidad, por su asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la misma Institución, previamente convocados al efecto, correspondiente al mes de octubre del año 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51105 del Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para



ACTA NÚMERO TREINTA. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintidós de octubre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisset Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º.- señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad el día diecinueve de octubre corriente. -No. 2. La Municipalidad de acuerdo con el grado de autonomía que la Constitución de la República le confiere, en la presente sesión por unanimidad, ACUERDA: Autorizar el DESCARGO de aquellos bienes muebles, herramientas, enseres que por su deterioro absoluto ya no prestan ningún servicio, siguiéndose previamente una investigación, para comprobar el estado de conservación de los mismos, según detalle:

INVENTARIO MUNICIPAL DE BODEGA PRACTICADO AL 1 DE MAYO DE 2018

No.	NOMBRE	CODIGO No.	UNIDAD RESPONSABLE
1	Teléfono	8716928	Recepción
2	Teléfono	871604-1-2-05-24	
3	UPS	8716-004033-1	
4	UPS	8716-004033	
5	UPS	8716-05099	Catastro
6	UPS	8716-09-1-1-02-36	
7	UPS	8716-01-7033-1	UMM
8	UPS	8616-010-033-2	
9	UPS	8716-102-2	UMM



- No. 4. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de NOVENTA Y NUEVE DÓLARES SETENTA CENTAVOS (\$ 99.70) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de una CAJA DE FILTRO DE AIRE, una bujía, una bobina p/ss55, un tornillo de carcasa y un cabezal automático, para reparación de una máquina podadora municipal de esta Institución. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54118 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 381.25) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de DOS CAFETERAS WESTBEND de 100 tasas, a \$ 175.00 cada una, y 25 juegos de tazas con pailas, a \$ 1.25 cada una, a la Empresa MIDA, S. A. DE C. V. – San Salvador, para servicio de esta Institución. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 6.- El Concejo Municipal de esta localidad, CONSIDERANDO:
- 1.- Que el Artículo 203 inciso 1º. de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.
 10. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º, de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.
 11. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el

**MOTIVACION:**

La presente Orden de Cambio No. 1 para el contrato de ejecución de alquiler de una motoniveladora para ejecutar el **PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERIOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS**, está sustentada en la evaluación de campo realizada con el Contratista JR COSTRUCTORES, S. A. DE C. V. y el supervisor del proyecto ing. José Francisco Martínez López, en conjunto, en donde se llevó a cabo la revisión del plan de oferta mediante el cual se considera necesario realizar orden de cambio para incrementar el número de horas máquina de motoniveladora, de 160 horas a 192 horas, necesitando un aumento de 32 horas máquina. Esto debido a que durante los trabajos en los Caserios Santa Anita y Rosario Perico, se presentaron lluvias copiosas que dañaron los trabajos y se necesitó realizarlos nuevamente; por otro lado, se trabajaron tramos de caminos secundarios en el cantón Rosario Tablón, los cuales no se habían tomado en cuenta inicialmente, ya que la Carpeta Técnica consideraba únicamente la Calle Principal. Ante esta situación que genera la Orden de Cambio No. 1 por incremento en el monto total del contrato. Además se cuentan con el respaldo del Administrador del Contrato.- POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere la Ley, y **Sobre la base del Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio número 1 de la adjudicación del contrato de ejecución de alquiler de una motoniveladora para ejecutar el **"PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERIOS Y CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS"**, con la Sociedad JR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por el incremento en el monto del contrato por el valor de CINCO MIL CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,120.00); ya que la orden de cambio está sustentada en la necesidad del



Siendo el nuevo monto del contrato por la cantidad de TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 31,120.00).

3. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación del Municipio, suscriba la Orden de Cambio No. 1 por incremento en el monto del contrato correspondiente.
4. Autorizar al Departamento de presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias correspondientes.
5. Autorizar al Departamento de la Tesorería Municipal, para que en su oportunidad erogue las cantidades respectivas, aplicando el gasto al cifrado correspondiente.
6. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que solicite a la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., la ampliación de las garantías correspondientes.-

No. 7. La Municipalidad de conformidad con las disposiciones de los artículos 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de CINCO MIL CIENTO VEINTE DÓLARES (\$ 5,120.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de alquiler de una MOTONIVELADORA, propiedad de la Sociedad Contratista JR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia JR CONSTRUCTORES, S. A. de C. V., representada legalmente por el señor José Mauricio Rivera Argueta, para continuar la ejecución del **PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, AÑO 2018: TRAMOS DE CALLES EN CANTONES, CASERIOS Y CUADRILLAS DE MANIAMIENTO DE CAMINOS**”, haciendo un total de TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES (\$ 31,120.00) de los Estados Unidos de América, según contrato de alquiler de dicha MOTONIVELADORA de fecha veinticinco de septiembre de este



ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día veintidós de octubre corriente. -No. 2. La Corporación Municipal de conformidad con el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el contrato administrativo de fecha veintiséis de octubre corriente, otorgado por el Señor Alcalde Municipal de esta localidad, Profesor Amado López Alvarado y el contratista don Geovany Bladimir Beltrán Mejía, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1,254.59) de los Estados Unidos de América, por servicios profesionales de elaboración de mural de 27 metros cuadrados y pintura en el cementerio municipal de esta localidad, durante el plazo de cinco días calendario, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, por estar de conformidad.- No. 3.- El Concejo Municipal de conformidad con los Arts. 91 y 94 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato administrativo, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75 %, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1,254.59) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de materiales y pago de mano de



ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho. Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad el día veintinueve de octubre anterior. - No. 2. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3,676.46) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicio de energía eléctrica y alumbrado público de este municipio, suministrado por CAESS, correspondiente al periodo del 01-09 al 01-10-2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54201 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza Al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se faculta al contador municipal para que realice las reprogramaciones respectivas. – No. 3. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de CIENTO OCHO DÓLARES TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 108.34) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicio de acueducto y alcantarillado de este municipio, suministrado por ANDA, correspondiente del 31 de agosto al 27 de septiembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones

ADESCO Ajuluco El Carmen de esta comprensión, realizado el día 25 de octubre de 2018; este gasto se aplicará a las asignaciones 54310 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. Comuníquese. - No. 7. La Comuna de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de VEINTICUATRO DÓLARES (\$ 24.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de dos docenas de cohetes relámpago, suministrado por el fabricante _____ – Cojutepeque, para la celebración de una misa de canonización de San Oscar Arnulfo Romero, en la Ermita del cantón El Pepeto de esta comprensión, el día 14 de octubre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se faculta al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Comuníquese. - No. 8. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social – FODES 75%, la suma de UN DÓLAR CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.41) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de una chequera de la cuenta corriente a la vista No. 100-170- 700810-5- Banco de Fomento Agropecuario – Cojutepeque, a nombre de esta Municipalidad. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo refiere el Art. 86 del Código Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias referidas. Arts. 91 y 94 C. M. Comuníquese. -No. 9. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 FODES, la suma de CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES (\$ 132.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de reparación de 11 lámparas del alumbrado público de



Mantenimiento y reparación del alumbrado público de este municipio; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DE MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo mencionada el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; así como al contador municipal para realizar las operaciones de reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 12. La Municipalidad en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$ 750.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 37 ½ toneladas procesadas de basura, recibidas por el Relleno Sanitario de Cinquera, Departamento de Cabañas, correspondiente al mes de octubre de 2018; con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA RFEALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; así como al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 del C. M. No. 13.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES 75%, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 540.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de profesores de informática de los Centros Escolares José Mario Henríquez del cantón Corral Viejo, y del cantón Ajuluco de este municipio, suministrado por el Ingeniero _____

_____ en su orden, durante el mes de octubre de 2018; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES Y CBI, CASERÍO SASN JOSÉ EL SITIO Y BECAS A 10 JÓVENES



Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 840.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de mano de obra que se emplearán en la ejecución de los trabajos por chapoda de calle El Rosario Tablón hacia el cantón Ajuluco de este municipio, durante los días comprendido del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2018, con aplicación al PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61601 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. -No. 17. Que la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar los proyectos siguientes: “COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA PARA BENEFICIAR A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA MICHAEL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”. Consecuentemente se autorizas al Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, como responsable en el májor de los fondos, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%. Comuníquese. - No. 18. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la carpeta técnica administrativa correspondiente al PROYECTO COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA PARA BENEFICIAR A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA MICHAEL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, por el monto de \$ 47,954.93, con cargo al FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS – FODES 75%, correspondiente a la cuotas de los meses de septiembre y octubre de 2018, por estar de conformidad.- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-



para el suministro del referido proyecto: TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., por un monto de \$ 47,827.20; JR CONSTRUCTORES, S.A. DE. C.V., por un monto de \$48,336.00; y ADAN MARCELO FIGUEROA HERRERA, por un monto de \$ 48,590.40; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por el oferente TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$ 47,827.20. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: 1.- **ADJUDICAR DE FORMA TOTAL** el proceso por **Libre Gestión LG-09-AMVT-2018** denominada “**SUMINISTRO DE LAMINAS ACANALADAS, GALVANIZADAS DE 3X1 YARDA CALIBRE 26 PARA BENEFICIAR A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA MICHAEL EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**”, al oferente **TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.**, por un monto total de CUARENTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$47,827.20) incluye **IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Carta de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación; previa orden de compra que se emitirá oportunamente conforme lo establecido en el Artículo 79 inciso 2°. de la LACAP y Artículo 63 inciso 1°. del RELACAP. Art. 30 numeral 9 del **Código Municipal**.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75%**.

EL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

El Objeto de la presente Contrato es el “**SUMINISTRO DE LAMINAS ACANALADAS, GALVANIZADAS DE 3X1 YARDA CALIBRE 26 PARA**



El contratista deberá presentar a satisfacción del Municipio de Tenancingo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de obra, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un monto del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y su vigencia será por el plazo de **CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIOS**. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

El Municipio de Tenancingo hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- b) Cuando el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato, en las Especificaciones Técnicas y/o en las presentes bases de Licitación;
- c) Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones.
- d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista

Para los efectos de este numeral, se aceptarán como garantías: Cheque Certificado o Fianza o Garantía Bancaria emitidas por Sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por el Municipio de Tenancingo.

2. Autorizar al Señor Alcalde de Tenancingo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de suministro del proyecto correspondiente.

3. Autorizar al Tesorero Municipal Lic. _____ para la apertura inicialmente de acuerdo al monto establecido en la carpeta técnica hasta por el monto de **\$ 47,828.60 Dólares**, una cuenta corriente en la agencia el Banco de Fomento Agropecuario S. A., sucursal Cojutepeque, por la cantidad de \$



vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 4. La Corporación Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la suma de SETENTA DÓLARES (\$ 70.00 de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 15 almuerzos a personas colaboradoras de la campaña de fumigación y deschatarización, realizado en el caserío Irioma del cantón Rosario Tablón de esta jurisdicción, el día 12 de octubre de 2018, por \$ 30.00; y 20 almuerzos a personas que colaboraron en diferentes actividades el día 21 de octubre de 2018, en el marco de final del torneo de futbol masculino, realizado en este municipio, por \$ 40.00. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54310 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art.- 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. - No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91. Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 % FODES, la cantidad de TREINTA Y SEIS DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 36.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por compra de un chorro truper, un foco de 35 Wats, dos limas imacasa número 6, cinco cepillos de alambre, un cuarto resistol, tres brochas de 5”, y dos lijas número 40, suministrado por la empresa FERRO COMERCIAL JOSE’S – Tenancingo, para mantenimiento del mercado y cementerio municipales de esta localidad; con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, CEMENTERIO, PARQUE, EDIFICIO MUNICIPAL, CASA COMUNAL Y MERCADO MUNICIPAL. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo señala el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para efectuar las reprogramaciones presupuestarias respectivas.



confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la cantidad de UN MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,089.50) de los Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de artículos diversos para servicio de la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Generales de esta Institución, conforme detalle:

No.	Descripción de Bienes o Servicios	Precio Unitario	Precio Total
1	Spray blanco	\$ 2.25	\$ 2.25
4	Pares de guantes de cuero	\$ 3.50	\$ 14.00
1	Galón de gasolina	\$ 4.75	\$ 4.75
1/4	Acetite 20W-50 ursa	\$ 6.50	\$ 6.50
1	Silicón rojo	\$ 2.50	\$ 2.50
	Subtotal \$ 30.00		
9	Pares de guantes de cuero	\$ 5.00	\$ 45.00
15	Capas de 2 pies	\$ 16.95	\$ 254.25
2	Palas plásticas	\$ 4.00	\$ 8.00
2	Canecas de ráfaga	\$ 31.50	\$ 63.00
25	Escobas metálicas	\$ 6.75	\$ 168.75
10	Limas de metal triangular de 6"	\$ 2.80	\$ 28.00
5	Limas de piedra	\$ 2.00	\$ 10.00
	Subtotal \$ 577.00		
200	Sacos de nylon	\$ 0.40	\$ 80.00
5	Escobas plásticas	\$ 2.50	\$ 12.50
	Subtotal \$ 92.50		
300	Costales vacíos	\$ 0.40	\$ 120.00
	Subtotal \$ \$ 120.00		
1	Caneca de ráfaga	\$ 33.00	\$ 33.00
	Subtotal \$ 33.00		
1	Fardo de bolsas Jardineras	\$ 160.00	\$ 160.00
7	Pares de guantes de hule	\$ 3.50	\$ 24.50
5	Escobas de rastillos	\$ 8.00	\$ 40.00
5	Trapeadores de toallas	\$ 2.50	\$ 12.50
	Subtotal \$ 237.00		
	TOTAL		\$1,089.50

Con aplicación al PROYECTO MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61602 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo refiere el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; así como al contador municipal para realizar las operaciones de reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 y 94 del Código Municipal. - No. 9. La Corporación Municipal der conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, la suma de DIECISIETE DÓLARES SETENTA Y



Alcalde Municipal.

[Handwritten signature]

Primer Regidor Propietario.

[Handwritten signature]

Tercer Regidor Propietario.

[Handwritten signature]

Primer Regidor Suplente.

[Handwritten signature]

Tercera Regidora Suplente.



Síndica Municipal.

[Handwritten signature]

Segunda Regidora Propietaria.

[Handwritten signature]

Cuarto Regidor propietario.

Segunda Regidora Suplente.

[Handwritten signature]

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz,

[Handwritten signature]

Secretario Municipal.





para invertirse en el pago de suministro de combustible utilizado por el vehículo municipal placas N-10957, marca NISSAN, color blanco, año 2007, proporcionado por la Empresa SERVICENTRO RIVERA, S. A. de C. V. - Cojutepeque, correspondiente al mes de octubre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54110 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo establece el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Comuníquese. -No. 4. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 485.92) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de servicio de telefonía fija 2322- 2000 e INTERNET CORPORATIVO DE 5 MBPS, CLARO, suministrado por la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de V., San Salvador, correspondiente al período del 22 de septiembre al 21 de octubre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54203 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo estipula el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - No. 5. El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DIEZ CENTAVOS (\$ 193.10) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de refrigerios y productos diversos consistente en paquetes de vasos No. 8, cajas de café listo, azúcar, jugos enlatados, panes, galletas, botellas de agua cristal, bolsitas de café, coca colas grandes, pupusas y cafés, en atención a diferentes actividades municipales y personas que nos visitan como Municipalidad, suministrado a mujeres del Consejo Consultivo y Contraloría Social, días 29 de junio y 29 de agosto de 2018; Mujeres del caserío Loma El Carmen del cantón Ajuluco, días 18 y 19 de septiembre de 2018; y jóvenes del Centro Escolar José Mario Henríquez, día 26 de septiembre de 2018, de esta comprensión. Este gasto se aplicará a las



económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.- II. Que de acuerdo con el Artículo 204 inciso 3º. de la misma Constitución, la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en las materias de su competencia.- III. Que según las disposiciones del Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente, es obligación del Consejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.- IV.- Que se revisó la solicitud interpuesta por los habitantes del cantón Rosario Tablón de esta Villa, quienes solicitan al Concejo Municipal la ejecución del PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTÓN ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. POR TANTO, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1.- Priorizar la ejecución del Proyecto denominado PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTÓN ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por LIBRE GESTIÓN de conformidad con el Art. 40 Literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, mediante el cual se genere competencia en la selección de los potenciales oferentes idóneos del banco de información, atendiendo los criterios objetivos tales como, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad del oferente, entre otros, la requerirles que presenten las respectivas ofertas para la formulación de la carpeta técnica del PROYECTO denominado "PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTÓN ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN".-No. 9.- Que la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar los proyectos siguientes, identificados en Cabildo Abierto celebrado el día veintinueve de septiembre de 2018: EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE DE ACCESO



ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Sindica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urquilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad el día diecinueve de noviembre corriente. -No. 2. La Municipalidad en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Gestionar ante el Señor Ministro de Obras Públicas, Arquitecto Eliud Ayala, la firma de un CONVENIO DE COOPERACIÓN para la ejecución del "PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE UN KILÓMETRO DE CALLE NACIONAL EN EL CANTÓN EL PEPETO DE ESTA JURISDICCIÓN", LA CUAL ES UNA RUTA FOVIAL. Dicho convenio se solicita en vista que la Municipalidad no cuenta con los recursos económicos suficientes para ejecutar dicho proyecto. Certifíquese.- No. 3. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y fijar voluntariamente el pago mensual de la cuota gremial de esta Institución, a favor de la ASOCIACIÓN "CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR"-COMURES, por la cantidad de CIEN DÓLARES (\$100.00) de los Estados Unidos de América, a partir del día uno de enero del año dos mil diecinueve, de acuerdo con los ingresos presupuestarios de esta Municipalidad, como miembro de COMURES, y con aplicación al FODES 25%. Certifíquese este acuerdo y remítase a COMURES para efectos consiguientes. - Art. 46 numeral 1º. de los Estatutos de COMURES.-



Estados Unidos de América, para invertirse en la compra de diez almuerzos suministrado a los miembros de este Concejo, el día de hoy veintiséis de noviembre corriente. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54310 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará como lo señala el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 91 C. M. Comuníquese. - No.7. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del FONDO MUNICIPAL – FONDOS PROPIOS, la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 346.35) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de reintegro del FONDO CIRCULANTE de esta Institución, correspondiente al periodo del 02 de octubre al 12 de noviembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones 54199 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 93 del Código Municipal. Comuníquese.-

No. 8. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de contrato del Fondo Municipal – Fondos Propios, la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES (\$ 300.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios de vigilante del mercado municipal de esta villa, devengado por el señor Alfredo Alexander Cortez, correspondiente al mes de noviembre de 2018. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Comuníquese. -

No. 9. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - FODES 75%, la suma de QUINIENTOS SESENTA DÓLARES (\$ 560.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de 16 metros cúbicos de evacuación de



Alcalde Municipal.

Síndica Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Segunda Regidora Propietaria.

Tercer Regidor Propietario.

Cuarto Regidor propietario.

Primer Regidor Suplente.

Segunda Regidora Suplente.

Tercera Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.



Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.



cheques Señores Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, y Segunda Regidora Propietaria doña Sandra Dinora Martínez de Flores, gestionen ante la Agencia del Banco de Fomento Agropecuario de Cojutepeque, la apertura de cuenta corriente a la vista, a nombre de Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, correspondiente al PROYECTO ADQUISICIÓN DE JUGUETES, ADORNOS, LUCES Y OTROS, PARA LA CELEBRACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2018, por la cantidad de CINCO MIL DÓLARES (\$5,000.00) de los Estados Unidos de América, con cargo al FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS – FODES 75%, llevando los cheques la firma del Tesorero con el sello de la Tesorería y la firma de cualquiera de dichos referendarios, para los efectos consiguientes. Certifíquese este acuerdo y remítase al Banco mencionado para efectos de ley. - No. 4. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, suscriba CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL con el MOPTVDU.- 2. Autorizar al Tesorero Municipal de esta Institución, Licenciado _____, para que realice por libre gestión, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 75%, las erogaciones pertinentes de CONTRAPARTIDA correspondiente a la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES (\$ 11,560.00) de los Estados Unidos de América, para el uso de combustible, traslado de material y otros que sean necesarios, para ejecutar el PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE UN KILÓMETRO DE CALLE NACIONAL EN EL CANTÓN EL PEPETO DE ESTA JURISDICCIÓN”. Este gasto se aplicará a las asignaciones que señala el Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Certifíquese.

-No. 5. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del



Viejo, y del cantón Ajuluco de este municipio, suministrado por el en su orden,

durante el mes de octubre de 2018; con aplicación al PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE EDUCADORES E INSTRUCTORES EN DOS CENTROS ESCOLARES Y CBI, CASERÍO SASN JOSÉ EL SITIO Y BEGAS A 10 JÓVENES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61603 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 91 y 94 C. M. -**No. 8. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:**

1. En fecha 26 de noviembre de 2018 se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesado en participar en el proceso de formulación de carpeta técnica del proyecto por la modalidad de **Libre Gestión LG-10-AMVT-2018 denominada "FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETTA EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 29 de noviembre de 2018, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. ING. JOSE FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ
2. ARQ. JENNI VANESSA LINARES PEÑATE
3. PLARCO, S. A. DE C. V.

2. El día 29 de noviembre de 2018 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

Contrataciones Institucional basado en las ofertas presentadas en el proceso de Libre Gestión recomienda según detalle siguiente:

2. ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por **Libre Gestión LG-10-AMVT-2018** denominada **“FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETTA EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTON RO SARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, al oferente **ING. JOSÉ FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ**, por un monto total de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,424.60)** incluye **IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Carta de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación de formulación de carpeta técnica; previa orden de compra que se emitirá oportunamente conforme lo establecido en el Artículo 79 inciso 2° de la LACAP y Artículo 63 inciso 1° del RELACAP.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente Libre Gestión será financiada con el **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 75% - 5% PRE INVERSION**

EL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

El Objeto de la presente Orden de Compra es la **“FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO EMPEDRADO FRAGUADO Y CORDON CUNETTA EN CALLE DE ACCESO A CASERÍO LOS ALAS CANTON ROSARIO TABLÓN, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**.

LUGAR DE ENTREGA

La carpeta técnica del proyecto será entregada en la UACI de la Alcaldía Municipal de Tenancingo.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA



- No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Tercer Regidor Propietario.

Primer Regidor Suplente.

Tercera Regidora Suplente.



Sindica Municipal.

Segunda Regidora Propietaria.

Cuarto Regidor propietario.

Segunda Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.



comprobarán la pérdida o deterioro total o parcial, de los libros del registro civil, de las partidas parcialmente destruidas o sin firma y levantarán acta donde hagan constar detalladamente tales circunstancias. Se reponga la partida de nacimiento, de la señora , madre del interesado la cual se encontraba en la número 'ibro de partidas de nacimiento que esta alcaldía llevó en el año de mil novecientos dieciséis; la cual no ha sido certificada por encontrarse el libro parcialmente destruido; lo que le ocasiona dificultades al interesado al momento de tramitar documentación; por lo que solicita sea repuesta la partida de nacimiento antes descrita en base al artículo 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil. POR TANTO: La Municipalidad en base al ACTA DE COMPROBACIÓN DE LA PÉRDIDA O DETERIORO a que se refiere el inciso 1º. del Art. 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil vigente, ACUERDA: Autorizar la REPOSICIÓN de la partida de nacimiento de la señora , hembra, ladina hija ilegítima de , originaria y de este domicilio, nació a las nueve y media de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos dieciséis, en el cantón de esta jurisdicción. Certifíquese este acuerdo y remítase a la señorita Jefe del Registro del Estado Familiar de esta entidad, para efectos de ley. - No. 3. La Municipalidad de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – FODES 25%, la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRES DÓLARES VEINTE CENTAVOS (\$ 10,523.20) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de una compensación adicional en efectivo, en concepto de aguinaldo de los empleados municipales de esta Institución, 100% del salario mensual de cada uno, por medio de planillas, correspondiente al año 2018, de acuerdo con la Ley. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51103 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. No. 4. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para



Primer Regidor Suplente.

[Handwritten signature]

Tercera Regidora Suplente.

[Handwritten signature]

Segunda Regidora Suplente.

[Handwritten signature]

Cuarta Regidora Suplente.

[Handwritten signature]

Lic. Reyes Cruz,

[Handwritten signature]

Secretario Municipal.





respectivas. - No. 3. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de DOS MIL CIENTO DÓLARES (\$ 2,100.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de INCENTIVOS como miembros propietarios del Concejo Municipal de esta villa, señores Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Sindica; don José Cristian Morales Gómez, Primer Regidor Propietario; doña Sandra Dinora Martínez de Flores, segunda Regidora Propietaria; don Juan Alberto Flores Fuentes, tercer Regidor Propietario; y don Reynaldo Antonio Torres, cuarto Regidor Propietario, por sus servicios prestados en concepto de miembros de las distintas Comisiones Municipales, que integran y desempeñan durante el corriente año, por las cantidades de \$ 500.00 la primera, y de \$ 400.00 cada uno de los cuatro últimos, por medio de planilla. Este gasto se aplicará a las asignaciones 51107 del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Arts. 30 –numeral 3 y 53 número 2 del Código Municipal. -No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la sesión y firmamos la presente acta.-

Alcalde Municipal.



Sindica Municipal.

Primer Regidor Propietario.

Segunda Regidora Propietaria.

Tercer Regidor Propietario.

Cuarto Regidor propietario.

Primer Regidor Suplente.

Segunda Regidora Suplente.

Tercera Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Reyes Cruz,

Secretario Municipal.



reprogramaciones presupuestarias. Comuníquese. - No. 3.- El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar para erogar por sistema de administración, del Fondo Municipal – FONDOS PROPIOS, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 2,275.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago de trece servicios funerarios consistente en ataúdes de madera tipo económico, a \$ 275.00 cada uno, suministrados a los difuntos María Eva Alfaro Cruz, Rogelio Alfaro Barrera, María Alejandra Mendoza Cándida, José Blas De Paz, Santos Aquilo Gómez Valle, José Adrián Vásquez Grande, Guadalupe Isabel Ventura de Mejía, Josefina Torres viuda De Paz, María Julia Ramírez, Yessica del Carmen Jiménez, Felipe de Jesús Juárez, Gerardo Enrique Urquía, y Oscar Alfredo Flores Cruz, fallecidos en este municipio durante el corriente año y sepultados en el cementerio municipal de esta localidad. Este gasto se aplicará a las asignaciones 56304 del Presupuesto Municipal vigente, reformado; y se comprobará como lo indica el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago. Se autoriza al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.

-No. 4. El Concejo Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar y aprobar para erogar por sistema de administración, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – 75 FODES, la suma de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES (\$ 260.00) de los Estados Unidos de América, para invertirse en el pago por servicios profesionales de reparación de 10 lámparas del alumbrado público, 2 conexiones y montajes de lámparas nuevas, instalación eléctrica en el parque Francisco Garay del Municipio de Tenancingo, realizado por el señor José Rodolfo Aragón, durante el mes de diciembre 2018, con aplicación al PROYECTO AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO. Este gasto se aplicará a las asignaciones 61604 del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará como lo refiere el Art. 86 C. M. Se faculta al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para realizar las reprogramaciones presupuestarias respectivas. -No.5. **EI Concejo Municipal, CONSIDERANDO:**



ACTA NÚMERO CUARENTA. -En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal. Convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor Amado López Alvarado, con asistencia de los Concejales, Licenciada Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Síndica Municipal; Regidores Propietarios: 1º.- don José Cristian Morales Gómez; 2º.- doña Sandra Dinora Martínez de Flores; 3º.- don Juan Alberto Flores Fuentes; 4º.- don Reynaldo Antonio Torres; Regidores Suplentes: 1º.- don Modesto Ascención Rosa Guardado; 2º.- señorita Karla Lisseth Escobar Vásquez; 3º.- doña Corona de Jesús Henríquez de Urqujilla; 4º. señora Santos Mendoza; y Secretario Municipal Licenciado Reyes Cruz. El Señor Alcalde declaró abierta la sesión y se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, y a continuación se trataron los asuntos siguientes: No. 1. El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, de sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad el día veinticuatro de diciembre del año anterior. -No. 2. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal, relacionado con el Art. 81 del mismo Código, **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto por Áreas de Gestión de Ingresos y Egresos del Municipio, correspondiente al año dos mil diecinueve, elaborado por el Señor Alcalde Municipal del Concejo, Profesor Amado López Alvarado, oyendo la opinión de los Concejales, y jefes de las distintas dependencias de la misma Institución, así:

ANEXO 1: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA BÁSICA

ÁREA DE GESTIÓN 1: CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA

UNID. PRESUP.	L.LÍNEA TRAB.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN
01	0101	DIRECCIÓN Y ADMÓN. MUNICIPAL	Concejo, Alcalde, Secretaría, Sindicatura, etc.
	0102	Administración Financiera y Tributaria	Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Cuentas Corrientes, Cobro y Recuperación de Mora, Catastro, UACI, etc.
02	0201	SERVICIOS MUNICIPALES	Registro del Estado Familiar, y Proyectos, etc.
		SERVICIOS INTERNOS	



ANEXO 2: FORMATO BÁSICO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ACUERDO NO. 2.
 DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
 LA MUNICIPALIDAD DE TENANCINGO
 En uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal

ACUERDA:
 EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, así:

Art. 1.- Apruébese el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CON SUS DISPOSICIONES GENERALES.

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2019
 En Dólares de los Estados Unidos de América

PRIMERA PARTE

RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 5,638.47
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 52,379.66
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 365.66
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 62,187.25
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 217,609.32
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 652,827.72
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 56,409.81
	TOTAL INGRESOS	\$ 1,047,417.89

SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019
 En Dólares de los Estados Unidos de América

SEGUNDA PARTE

CODIGO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ 207,847.31
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 151,927.07
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 47,148.04
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 12,980.00
61	INVERSIONES DE ACTIVOS FIJOS	\$ 536,351.83
71	AMORTIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 91,163.64
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,047,417.89



En esta fecha se CIERRA el presente LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, correspondiente al año dieciocho, que consta de 318 páginas utilizadas.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.



LIC. AMADO LÓPEZ ALVARADO,
ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. REYES CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

